OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3703

RESOLUCIÓN 36/2012, de 13 de junio, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno «por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la Balsa de estériles de Mina Troya, ubicada en Gabiria (Gipuzkoa)».

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 12 de junio de 2012, el Acuerdo «por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la Balsa de estériles de Mina Troya, ubicada en Gabiria (Gipuzkoa)», y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo «por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la Balsa de estériles de Mina Troya, ubicada en Gabiria (Gipuzkoa)», que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de junio de 2012.

La Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
M.ª JESÚS CARMEN SAN JOSÉ LÓPEZ.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 36/2012, DE 13 DE JUNIO, DE LA DIRECTORA DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR DE LA BALSA DE ESTÉRILES DE MINA TROYA, UBICADA EN GABIRIA (GIPUZKOA)

El artículo 14.3 de la Ley 1/1996, de 3 de abril, de Gestión de Emergencias prevé la elaboración de Planes especiales para hacer frente a riesgos concretos cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica concreta, específicamente en el caso de aquellos riesgos contemplados en la Norma Básica de Protección Civil que tengan incidencia en la Comunidad Autónoma, conforme a los resultados que arroje el análisis de riesgos.

Entre dichos planes se incluyen los planes de emergencia exterior que deben elaborarse para aquellos establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación del conjunto normativo compuesto por el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, modificados por los Reales Decretos 119/2005, de 4 de febrero y 948/2005, de 29 de julio, sobre medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, por el Real Decreto 1196/2003, de 19 se septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves y el Decreto 34/2001, de 20 de febrero, que determina los Órganos competentes en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Conforme a dicha normativa, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas elaborarán, con la colaboración de los industriales, un Plan de Emergencia Exterior para prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los posibles accidentes graves previamente analizados, clasificados y evaluados, que establezca las medidas de protección más idóneas, los recursos humanos y materiales necesarios y el esquema de coordinación de las autoridades, órganos y servicios llamados a intervenir.

En la elaboración de los Planes de Emergencia han participado las diversas instituciones y agentes implicados por el mismo, habiendo obtenido informe favorable de la Comisión de Protección Civil de Euskadi en 1 de diciembre de 2011, y habiendo obtenido la pertinente homologación, adoptada por Acuerdo unánime de la Comisión Nacional de Protección Civil, en fecha 10 de mayo de 2012.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Interior, previa deliberación y aprobación el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

«Primero.– Aprobar el Plan de Emergencia Exterior de la Balsa de estériles de Mina Troya, ubicada en Gabiria (Gipuzkoa).

Segundo.– Por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento se ordenará la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco».